



Nº: 42/23  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
14 DE DICIEMBRE DE 2023

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de diciembre del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- HACIENDA.-**

**A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/160).-** Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 51.604,05 € según relación anexa (F/2023/160).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:



Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 51.604,05 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, con carácter previo, se interesa por unas facturas referidas a la compra de asfalto en frío.

El señor Alcalde explica que se utiliza para el bacheado que hay que actuar por razones de urgencia dado que la época meteorológica actual no es factible la utilización de asfalto en caliente añadiéndose además por la señora Del Nogal Sánchez que también ha sido utilizado para obras de accesibilidad en rebaje de paso de peatones

Finalmente justifica su abstención en el hecho de que, a su juicio, se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago respecto a este punto como viene reiteradamente manifestando en este tipo de supuestos, que este no debe de ser el procedimiento y que por ello se abstiene, sin perjuicio igualmente de que se proceda obviamente a su abono.

La señora García Rodríguez, en lo que concierne al presente punto, además de manifestar su posición contraria como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos reitera su ruego de que se le envíen las memorias justificativas correspondientes a los gastos que han sido convalidados en la presente legislatura con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

Señala adicionalmente que le llama la atención las facturas referidas a botellas de agua teniendo en cuenta las que se utilizan para las sesiones plenarios, a lo que el señor Alcalde responde que también se utilizan para ofertar a los asistentes a diferentes reuniones y encuentros que se mantienen en el Ayuntamiento.

**B) Aprobación autorización y disposición de gasto (Relación Q/2023/650).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa para el fomento del deporte a favor de la Fundación "Eusebio Sacristán", por importe global de 3.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 3.000 € según relación anexa (Q/2023/650) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador cuyo tenor queda igualmente aprobado, conforme a las condiciones que consta en aquella.

La señora García Rodríguez justifica su voto contrario en la medida en que se viene anunciando por el equipo de gobierno recortes a las ayudas al deporte abulense cuando se trata en este caso una subvención nominativa una fundación de fuera de la ciudad.

El señor Alcalde aclara que se trata de una iniciativa de esta fundación y que es para subvenir a los gastos de las actuaciones comprometidas en el presente ejercicio.

La señora Del Nopal Sánchez manifiesta que puede informar a la sra. García Rodríguez de las actividades realizadas.

**C) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Nº 17-02-2023.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a los servicios de personal, deportes, cultura y medio ambiente de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados.

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación	Proyecto		Importe
0202 92002 63235	2023 2 EDIF 6	INV. REP. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES SALA VAZQUEZ ZUÑIGA	7.528,10
0104 34200 62306	2023 4 TECNO 1	INSTALACIONES TECNICAS DEPORTIVAS	3.000,00
0204 17006 62626	2023 4 EQUIP 1	INVERSIONES EN EQUIPOS CMA SAN NICOLAS	4.500,00
0104 34200 63208	2023 4 EDIFI 2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00
0100 34200 15000		PRODUCTIVIDAD CIUDAD DEPORTIVA-MAZAS	44,07
0103 33401 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DIVERSAS	7.970,50
			25.042,67

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación	Proyecto		Importe
0202 92022 21301		REP. MANT. CALEF.GASOLEO EDIFICIOS MUNICIPALES	7.528,10
0104 34200 22799		OTROS TRAB.REAL POR OTRAS EMPR. Y PROF. INST. DEPORTIVAS	3.000,00
0204 17000 22710		OTROS TRAB. REAL.POR OTRAS EMPR. MANT. PARQUES CANINO	4.500,00
0104 34200 22799		OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF. INST. DEPORTIVAS	2.000,00
0100 92005 15000		PRODUCTIVIDAD PLAN NEVADAS	44,07
0103 33403 22609		ACTIVIDAD CULTURALES Y DEPORTIVAS PROG.TEATRO	7.970,50
			25.042,67

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.



De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe 25.042,67 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto siete votos a favor, una abstención y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago pregunta qué actividades culturales y deportivas se van a financiar con esta modificación presupuestaria puesto que en el expediente no consta desglose alguno, respondiendo la señora Prieto Hernández que se trate de actividades de la época navideña que estaban en una partida cuya denominación era excesivamente restrictiva al referirse a actividades teatrales y se llevan una partida con la denominación más genérica.

La señora García Rodríguez justifica su voto contrario en la medida en que entiende en que estas partidas deberían estar incorporadas inicialmente en los presupuestos aprobados

**D) Propuesta de adjudicación operación de crédito a largo plazo para el ejercicio 2023 (préstamo de inversiones 2023).**- Fue dada cuenta de la propuesta de acuerdo del sr. Tesorero con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA EL EJERCICIO 2023 (PRÉSTAMO DE INVERSIONES 2023).**

**I- ANTECEDENTES**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para el ejercicio 2023 (préstamo de inversiones 2023) por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS (4.960.000,00 €).

En dicho acuerdo se establecían los siguientes criterios de valoración de las ofertas:

**NOVENA- CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN**

*Para valorar las ofertas se atenderá a los siguientes aspectos:*

*1.-Menor precio ofertado por las Entidades Financieras, cumpliendo los criterios de la Resolución de 4 de julio de 2017, de prudencia financiera*

*El Coste TOTAL MÁXIMO será el límite de precio por el que se puede adjudicar la operación.*

*Las ofertas deberán referirse siempre al Coste Máximo de la operación, y en su caso propondrán una rebaja de algún punto básico. Concretándose dicha aplicación en un valor TAE y detallándose su composición para futuras revisiones de tipo de interés.*

*La mejor oferta en cada una de las dos modalidades (tipo de interés fijo y tipo de interés variable) será aquella que presente mayor rebaja de puntos básicos respecto al Coste Total Máximo y por tanto menor valor TAE.*

*En caso de empate en este primer criterio, se tendrá en cuenta el porcentaje de recargo que aplique la entidad para los intereses de demora. Si las ofertas siguieran siendo iguales al aplicar este segundo criterio objetivo, se tendrá en consideración el mayor nivel de servicio y vinculación que la Entidades Financieras empatadas tengan con el Ayuntamiento.*

*El Ayuntamiento podrá adjudicar la operación por su importe total a una sola oferta o por importes parciales a varias ofertas, pudiendo, asimismo, adjudicarse una parte a tipo de interés fijo y otra parte a tipo de interés variable.*

### **DÉCIMA.- PROPUESTA DE ADJUDICACION.**

*La propuesta de adjudicación se formulará por informe emitido al efecto por la Tesorería Municipal, que versará sobre las condiciones financieras más ventajosas para el Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas.*

### **II- OFERTAS PRESENTADAS**

Finalizado el día 12 de diciembre de 2023 el plazo de presentación de ofertas, han presentado ofertas todas las entidades financieras a las que se les solicitó, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD	TIPO DE INTERÉS FIJO			TIPO DE INTERÉS VARIABLE		
	TIPO ANUAL	T.A.E.	DEMORA	DIFERENCIAL	T.A.E.	DEMORA
EUROCAJARURAL	N.O.	N.O.	N.O.	0,37%	4,419%	2,00%
<b>CAJA MAR</b>	N.O.	N.O.	N.O.	<b>0,29%</b>	<b>4,3265%</b>	<b>2,00%</b>
SANTANDER	N.O.	N.O.	N.O.	0,69%	4,729%	2,00%
UNICAJA	N.O.	N.O.	N.O.	0,41%	4,440%	2,00%
BBVA	3,34%	3,38%	2,00%	0,50%	4,520%	2,00%
<b>SABADELL</b>	<b>3,32%</b>	<b>3,3584%</b>	<b>1,00%</b>	N.O.	N.O.	N.O.
CAIXABANK	N.O.	N.O.	N.O.	0,56%	4,605%	2,00%

N.O: NO OFERTA

### **III- CONCLUSIONES**

Aplicando los criterios de valoración de las ofertas, se obtienen las siguientes conclusiones:

**PRIMERA:** Las ofertas económicamente más ventajosas para el Ayuntamiento son las presentadas por las siguientes entidades:

- **A TIPO DE INTERÉS FIJO:** La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad financiera BANCO DE SABADELL, a un tipo de interés fijo anual del 3,32%.
- **A TIPO DE INTERÉS VARIABLE:** La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad financiera CAJAMAR, a un tipo de interés variable del EURIBOR 3 Meses + 0,29%, con un tipo de interés inicial del 4,258%

**SEGUNDO:** La decisión respecto a contratar la operación a tipo de interés fijo o variable depende, exclusivamente, de las estimaciones que se realicen respecto a la evolución futura del EURIBOR, de manera que, en la medida que se prevea que el EURIBOR vaya a estar por debajo del 3,03% será más beneficiosa la operación a un tipo de interés variable y, por el contrario, si se prevé que el EURIBOR esté por encima del 3,03% será más beneficiosa la operación a tipo de interés fijo.

El EURIBOR 3 MESES se sitúa en el día de hoy en el 3,928% por lo que, inicialmente y para el primer periodo, resulta más ventajosa para el Ayuntamiento la operación a tipo de interés fijo.



Respecto a la evolución futura del EURIBOR, las previsiones actuales mayoritariamente estiman que durante el año 2024 se producirá una reducción del EURIBOR, si bien la cuestión clave es a qué ritmo se producirá esa reducción y hasta donde podrá llegar.

De acuerdo con las últimas previsiones de FUNCAS (Panel de previsiones de la economía española, NOVIEMBRE 2023) el EURIBOR finalizará el año 2024 en el 3,64%, como muestra la siguiente tabla:



Panel de previsiones  
de la economía española

CUADRO 2  
PREVISIONES TRIMESTRALES - NOVIEMBRE 2023

	23-I T	23-II T	23-III T	23-IV T	24-I T	24-II T	24-III T	24-IV T
PIB (1).....	0,6	0,4	0,3	0,2	0,4	0,5	0,5	0,5
Euribor 1 año (2).....	3,65	4,01	4,15	4,12	4,02	3,90	3,76	3,64
Tipo interés deuda pública 10 años (2).....	3,43	3,40	3,66	3,81	3,76	3,63	3,56	3,48
Tipo interés BCE op. princip. de financ. (3).....	3,50	4,00	4,50	4,52	4,50	4,36	4,15	3,76
Tipo interés BCE depósitos (3).....	3,00	3,50	4,00	4,00	4,00	3,88	3,67	3,41
Tipo cambio dólar / euro (2).....	1,07	1,08	1,07	1,07	1,08	1,09	1,10	1,10

Previsiones en zona sombreada.

(1) Tasas de crecimiento intertrimestrales.

(2) Media mensual del último mes del trimestre.

(3) Último día del trimestre.

**TERCERO:** De acuerdo con dichas previsiones, se ha realizado una estimación de la evolución futura de los tipos de interés que, reduciendo el EURIBOR hasta el 2%, iguala el importe de intereses abonar por el Ayuntamiento durante los 10 años de la operación, en las operaciones a tipo de interés fijo y variable.

A efectos de realizar esa estimación, se ha considerado la siguiente evolución del EURIBOR (suponiendo una reducción continuada) durante los 10 años de vida de la operación:

01/12/2023	3,96%	01/12/2028	2,50%
01/03/2024	3,90%	01/03/2029	2,45%
01/06/2024	3,90%	01/06/2029	2,40%
01/09/2024	3,75%	01/09/2029	2,35%
01/12/2024	3,64%	01/12/2029	2,25%
01/03/2025	3,60%	01/03/2030	2,25%
01/06/2025	3,57%	01/06/2030	2,25%
01/09/2025	3,50%	01/09/2030	2,25%
01/12/2025	2,95%	01/12/2030	2,25%
01/03/2026	2,95%	01/03/2031	2,25%
01/06/2026	2,95%	01/06/2031	2,25%
01/09/2026	2,95%	01/09/2031	2,25%
01/12/2026	2,95%	01/12/2031	2,25%
01/03/2027	2,95%	01/03/2032	2,25%
01/06/2027	2,90%	01/06/2032	2,25%

01/09/2027	2,85%	01/09/2032	2,25%
01/12/2027	2,75%	01/12/2032	2,00%
01/03/2028	2,70%	01/03/2033	2,00%
01/06/2028	2,65%	01/06/2033	2,00%
01/09/2028	2,60%	01/09/2033	2,00%

Considerando esa previsión de evolución del EURIBOR, se obtienen los siguientes importes de intereses a pagar por al Ayuntamiento:

AÑO	CAJA MAR (TIPO VARIABLE)	SABADELL (TIPO FIJO)	DIFERENCIA FIJO - VAR
2024	200.235,03	159.359,64	-40.875,39
2025	163.742,20	141.990,12	-21.752,08
2026	123.588,18	125.522,92	1.934,74
2027	105.668,25	109.055,72	3.387,48
2028	83.000,06	92.859,22	9.859,16
2029	62.316,15	76.121,32	13.805,17
2030	45.639,00	59.654,12	14.015,13
2031	33.040,60	43.186,92	10.146,33
2032	20.511,23	26.809,96	6.298,72
2033	7.071,77	10.252,52	3.180,75
<b>TOTAL</b>	<b>844.812,48</b>	<b>844.812,48</b>	<b>0</b>

De acuerdo con la tabla anterior, en los años 2024 y 2025 los intereses a abonar serían inferiores en la operación a tipo fijo y solamente a partir del año 2026 (y, especialmente a partir del año 2028, con unos tipos de interés del 2,5% o inferiores) los intereses a abonar en la operación a tipo de interés variable serían inferiores, compensando los mayores intereses de los años 2024 y 2025.

En consecuencia, sin perjuicio de la incertidumbre existente respecto a la evolución futura del EURIBOR, considerando que las estimaciones actuales de FUNCAS se refieren exclusivamente al año 2024 y en dicho año casi con absoluta seguridad se abonarán menos intereses en la operación a tipo fijo que en la operación a tipo variable, a juicio de esta Tesorería es económicamente más ventajoso para el Ayuntamiento concertar la operación a tipo de interés fijo.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

### "PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar a la entidad BANCO DE SABADELL la concertación de una OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA EL EJERCICIO 2023 con las siguientes condiciones:

PROPUESTA ADJUDICACIÓN				
ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERES FIJO ANUAL	TIPO DE INTERES FIJO TRIMESTRAL	INTERES DE DEMORA
BANCO DE SABADELL	4.960.000,00 €	3,32%	0,83%	1%



El resto de las condiciones serán las recogidas en las Bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de noviembre de 2023 y en la oferta presentada por la entidad financiera.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto ocho votos favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio comienza felicitando por sus gestiones al señor Tesorero en la medida en que ha controlado en timing de la operación lo que ha permitido beneficiarse de unos tipos más competitivos pero sin embargo no alcanza a entender por qué se opta por un préstamo a tipo fijo dado que habida cuenta de las declaraciones de los diferentes responsables de los bancos centrales hay una previsión de bajadas de tipos.

La señora García Almeida responde que según los cálculos efectuados desde la Tesorería municipal se produce con esta decisión un ahorro inmediato de unos 30.000 € aunque efectivamente los tipos variables pueden evolucionar favorablemente lo que ahora mismo se desconoce sin perjuicio de que siempre que pueda después refinanciar la operación.

El señor Lorenzo Serapio insiste en que con independencia de esta actitud de prudencia a su juicio las previsiones de un tipo variable podrían ser razonables y considera que la oferta de Cajamar es plenamente competitiva, razón por la que se abstiene amén de que se trataba de una operación vinculada a un presupuesto en cuya aprobación su grupo no participó.

El señor Alcalde añade que según informe de FUNCAS que se incorpora al informe, la evolución de los tipos variables para el año 2024 permitirían seguir entendiendo que la oferta del banco Sabadell es más adecuada en términos de ahorro y que en cualquier caso la opción del tipo fijo se hace por una cuestión de seguridad y garantía del cuota de amortización a abonar.

El señor Barral Santiago coincide con las apreciaciones del señor Lorenzo Serapio pero en la medida en que votaron a favor de su concertación también respecto su adjudicación.

La señora García Rodríguez manifiesta que le gustaría saber con carácter previo la situación de la deuda a final de este año.

La señora García Almeida aclara que no hay incremento de deuda en la medida en que solamente no se puede solicitar un préstamo superior a la cantidad a amortizar.

La señora García Rodríguez manifiesta su voto favorable dejando claro que no está en ningún caso a favor de aumentar la deuda pero al tratarse de una cuestión estrictamente técnica basada en el informe de la Tesorería Municipal no tiene nada que objetar desde esa perspectiva.

**3.- TURISMO.- Propuesta de la Alcaldía de designación de la representación de la secretaría permanente de la asociación Grupo de Ciudades Teresianas de España Huellas de Teresa de Jesús.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCADÍA**

El Ayuntamiento de Ávila forma parte de la Asociación **GRUPO DE CIUDADES TERESIANAS DE ESPAÑA HUELLAS DE TERESA DE JESÚS**, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 607827.





De conformidad con el art. 11 de los estatutos del grupo "Huellas de Teresa", *"La secretaría permanente se residenciará en la ciudad de Ávila, cuyo Ayuntamiento aportará los medios necesarios para el desarrollo de las tareas que le correspondan"*.

Que según el artículo 25 del mismo texto, *"La Secretaría Permanente del Grupo recaerá en el funcionario que designe el Ayuntamiento de Ávila, cargo de carácter institucional que no conllevará el percibo de retribución alguna y sin que el mismo implique vínculo laboral o mercantil con el grupo."*

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2021, se dispuso designar representante de la Secretaría a la funcionaria municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila a **Doña María Pareja Delgado**.

Siendo necesario proceder a un cambio en tal designación y en previsión de los preceptos reseñados, a instancias de la Concejalía de Turismo elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que disponga designar representante de la Secretaría Permanente al funcionario municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, **Don Israel Muñoz Rodríguez**.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

#### **4.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación del proyecto denominado Proyecto: Fase I de la ejecución de la renovación de la iluminación para la muralla de Ávila y entornos, enmarcado dentro de la línea de actuación: L6 Eficiencia Energética del Alumbrado Público, incluido el monumental OEST.2 OT4 (EDUSI) (Expte. 48-2023).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 7566/2023, de 7 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 6174/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023 se procedió a la adjudicación del Lote 1 del contrato de las Obras de la Fase I de la ejecución de la renovación de la iluminación para la Muralla de Ávila y entornos, enmarcado dentro de la Línea de Actuación: L6 Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental OEST. 4.5.3. OT4 (EDUSI) a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L., UNIPERSONAL, con un importe total de 268.237,48 € IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (56.329,87 €), de lo que resulta un total de 324.567,35 euros.

Visto el contrato formalizado con fecha 19 de octubre de 2023.

Considerando en virtud de lo estipulado en la Cláusula 21 del Pliego de Condiciones que rigió para la adjudicación del contrato, que por la empresa adjudicataria, deberá presentarse un proyecto de las actuaciones a realizar que desarrolle el Documento Técnico (PROCESO DE DESARROLLO DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN PARA LA MURALLA DE ÁVILA) reseñado (Anexo IV y V del Pliego), debiendo cumplir las pautas en él reflejadas, para proceder a su aprobación.

Considerando que dicho proyecto, no hace más que refundir toda la documentación técnica obrante en el expediente, tanto el documento de estrategia lumínica del Anexo IV y V del Pliego, donde se detallaban las actuaciones y unidades mínimas a desarrollar en las obras, como la documentación presentada por el licitador, como justificación de la baja en presunción de anormalidad, donde se detallaba cada partida con el coste en precios unitarios y sus rendimientos, material, mano de obra y maquinaria.

Es por ello que el presente proyecto simplemente recoge documentación técnica necesaria para proceder a su legalización y como documentación referente a los efectos de emitir las certificaciones de obra correspondientes.

En consecuencia y en tal sentido, mediante esta Supervisión se manifiesta que el citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigibles por la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, y demás disposiciones vigentes.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos responsables del contrato.

Y entendiendo que las fechas que conciernen a este proyecto en términos de justificación documental de la subvención EDUSI no admite demora alguna

## HE RESUELTO

**Primero.-** Avocar para este acto en concreto por razones de urgencia de los plazos de exigidos para la tramitación del expediente y justificación de la subvención concernida, y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Aprobar el proyecto denominado PROYECTO: FASE I DE LA EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PARA LA MURALLA DE ÁVILA Y ENTORNOS, ENMARCADO DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN: L6 EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUIDO EL MONUMENTAL OEST.2 OT4 (EDUSI) con un presupuesto de 324.567,35 € conforme al siguiente desglose:

Proyecto: **FASE I DE LA EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PARA LA MURALLA DE ÁVILA Y ENTORNOS, enmarcado dentro de la LÍNEA DE ACTUACIÓN: L6 Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental OEST.2.OT4 (EDUSI)**

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

Iluminación Exterior para la Muralla de Ávila. Fase I

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y VIAL.....	124.708,64	55,33
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN Y PROGRAMACION.....	49.912,67	22,14
3	OBRA CIVIL.....	29.716,86	13,18
4	SEGURIDAD VIAL.....	3.999,49	1,77
5	GESTION DE RESIDUOS.....	6.000,00	2,66
6	DIRECCION DE OBRA ESTRATEGICA LUMINICA.....	7.000,00	3,11
7	INGENIERIA.....	4.071,99	1,81
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>225.409,65</b>	
	13,00 % Gastos generales.....	29.303,25	
	6,00 % Beneficio industrial.....	13.524,58	
SUMA DE G.G. y B.I.		42.827,83	
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>		<b>268.237,48</b>	
	21,00 % I.V.A.....	56.329,87	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>324.567,35</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>324.567,35</b>	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”



Con carácter previo el Oficial Mayor aclara que se ha dictado un decreto de subsanación de error material respecto a la cuantía que inicialmente figuraba la en el apartado segundo del decreto emitido conjuntamente con la convocatoria.

El señor Barral Santiago manifiesta que aunque sea una cuestión de toma de razón sigue echando en falta una mayor especificación de las razones de urgencia y necesidad de avocación de competencias.

La señora García Almeida, a instancias de alcaldía, explica que las inversiones financiadas con fondos europeos deben de estar abonadas a 31 de diciembre aun cuando exista un plazo de justificación documental de estas ayudas a 31 de marzo del 2024 y que es hasta octubre del año que viene cuando se debe demostrar que las inversiones son funcionales poniendo como ejemplo las escaleras mecánicas de la plaza de Ajates en el sentido que con independencia de lo que se certifique y abone deberán estar operativas en dicho mes de octubre dado que no lo podrán estar hasta que se concluya el resto de la obra civil de la plaza donde se ubican.

La señora García Rodríguez manifiesta que le llama poderosamente la atención el hecho de que el decreto se haya dictado el mismo día de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local entendiéndose que podría haberse llevado perfectamente a la sesión.

El señor Alcalde expresa que las razones que se indica en el decreto justifican su emisión una vez que ha sido concluida la tramitación administrativa previa necesaria y sin mayor demora.

**B) Adjudicación del contrato de los servicios postales y telegráficos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y otros servicios relacionados (Expte. 35-2023).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023 por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 17 de noviembre del 2023 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita

.- Declarar la exclusión de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME, para el Lote 2 por los motivos que constan en la meritada acta.

.- Requerir expresamente a la entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME, para el Lote 1** y a la entidad **MAILING ANDALUCÍA, S.A. para el Lote 2** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

Ello teniendo en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha en sesión de fecha 13 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “A”, correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han concurrido, y que han de integrar la exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se expresan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

**LOTE 1. COMUNICACIONES POSTALES:**



- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME

**LOTE 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN DIGITAL: IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS COMUNICACIONES POSTALES:**

- MAILING ANDALUCÍA, S.A.
- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME
- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre "B", correspondiente al Lote 1, que contiene documentación acreditativa de los aspectos singulares y diferenciados relativos a "*Medios materiales y humanos, condiciones generales y otros servicios que deberá prestar el adjudicatario*", en los términos que establece la cláusula 13ª del pliego, ya citada, acordando la Mesa por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de análisis y emisión de informe."

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Aránzazu Fidalgo Pérez, Jefe de Servicio de Secretaría General, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Expte. 35-2023)**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2023, fue aprobado el expediente de licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), de los servicios postales y telegráficos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y otros servicios relacionados, distribuido en dos lotes diferenciados:

LOTE 1: Comunicaciones postales.

LOTE 2: Servicios complementarios a la gestión digital: impresión, ensobrado clasificación y depósito de las Comunicaciones postales.

Sobre el primero de los citados, Comunicaciones postales, la cláusula 13ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación exige, respecto a las formalidades requeridas para tomar parte en la licitación, la presentación en archivo electrónico de un sobre "B", donde ha de incorporarse, **al menos**, la documentación acreditativa de los aspectos singulares y diferenciados de la cláusula 2.8 del pliego de prescripciones técnicas, que se refiere a "*Medios materiales y humanos, condiciones generales y otros servicios que deberá prestar el adjudicatario*".

Se explica claramente en dicha previsión que este documento será analizado en todo caso por los técnicos municipales disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, su suficiencia y entidad, de manera que permita, subsiguientemente, determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego, por resultar incompleto al no incorporar los aspectos reseñados, por resultar genérico o inadecuado a las instalaciones objeto del contrato al no abordar sus singularidades mas allá de los procesos que puedan considerarse comúnmente estandarizados, o por no aportar un contenido mínimo que permita identificar las condiciones de prestación del servicio. Por tanto, no será objeto de baremación/puntuación pero si de análisis y enjuiciamiento para determinar su idoneidad y adecuación al objeto del contrato, toda vez que el mismo servirá de referencia para el control y fiscalización de la oferta que resulte adjudicataria, adquiriendo entonces carácter contractual y, por ende, obligatorio y vinculante para el adjudicatario.

Con fecha 13 de noviembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "A", entre ellos del mencionado Lote 1, correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores y exigida en la base 13ª del



pliego, con resultado favorable, sin apreciar causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte del siguiente licitador:

- **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME**

Admitida dicha oferta, la Mesa, en la misma sesión, procede a la apertura del archivo correspondiente al sobre "B" de dicho Lote de las entidades que han concurrido al mismo, que ha de contener, como ya se ha citado, el proyecto técnico, y se ordena su remisión a los servicios técnicos para la emisión del informe correspondiente, que es objeto del presente.

Procede por tanto analizar si el proyecto presentado por el único licitador que ha concurrido reúne las condiciones reseñadas de suficiencia ajustándose a las prescripciones técnicas establecidas singularmente en la cláusula 2.8 del PPT. Y ello, toda vez y en la medida que el pliego de condiciones establece unos medios mínimos que el Ayuntamiento, como entidad contratante, entiende que constituyen la garantía esencial para asegurar la debida prestación del servicio en condiciones idóneas de eficacia y acorde a los objetivos pretendidos, esencialmente dada la trascendencia que para una administración tiene la correcta práctica de las comunicaciones en cuando a garantía de entrega y recepción o rehúse, el cumplimiento de los plazos estipulados en el pliego y la garantía de fehaciencia.

Y cabe recordar, respecto a este último extremo que el pliego determina y exige que las notificaciones administrativas deberán realizarse según las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, y según lo establecido en el primer párrafo del artículo 22.4 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal; con presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega, y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega.

Así, se analiza la documentación reseñada de **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME**

El licitador **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME** presenta un proyecto técnico completo sobre la prestación de los servicios objeto del contrato, que excede ampliamente de los mínimos que exige el Pliego, y aborda todos y cada uno de los aspectos singulares que contempla la cláusula 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas sobre medios materiales y humanos, condiciones generales y otros servicios a prestar.

Tras elaborar el plan de trabajo que recoge aspectos sustantivos del contrato objeto de licitación, tales como la organización del servicio y la metodología para su ejecución respecto a la recogida, clasificación, transporte, entrega y devolución de envíos, cobertura, frecuencia de distribución, medios, plazos, etc., y se refiere expresamente a los ítems marcados por el PPT en la citada cláusula de modo exhaustivo, y así:

**a) Oficinas** abiertas al público, cuenta con una Oficina (plenamente accesible) en Ávila capital.

Declara poseer una Red Nacional de Oficinas de Atención al Público con 2386 Oficinas (a pie de calle y en lugares de fácil accesibilidad) distribuidas territorialmente por provincias, de las que 15 están residenciadas en la provincia de Ávila. Junto a ello, existen igualmente con dos centros de reparto en el municipio de Ávila.

De este modo declara garantizar el reparto al 100 % del territorio del Estado, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el RD 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el RD 503/2007, de 20 de abril.

El Ayuntamiento de Ávila y los destinatarios de sus envíos, como mínimo, tienen acceso a las Oficinas de Correos en horario **de mañana y tarde, de lunes a viernes (no festivos)**, con personal suficientemente capacitado, que de forma personalizada, resolverá cualquier duda y atenderá las necesidades relacionadas con los productos y servicios.

Recientemente, para el cumplimiento de las directrices de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, Correos ha creado un **turno de tarde específico de lunes a viernes para el reparto de notificaciones.**

Los Centros de Reparto Urgente o de Servicios Especiales, a diferencia de los de reparto ordinario, tienen **dos turnos de reparto, mañana y tarde.** Los procesos básicos son los mismos que los de la correspondencia ordinaria, recepción, embarriado, distribución y liquidación, aunque se trata de envíos registrados en su mayor parte que exigen una entrega muy especializada.

**b) Red de vehículos,** se hace constar que el soporte del conjunto de la Red de Transportes de Correos es su gran flota de vehículos, en la que Correos ha ido introduciendo vehículos ecológicos con



el objetivo de disminuir las emisiones fruto de su actividad. Actualmente, la flota de medios propios de Correos cuenta con **12.820 vehículos propios**, que incluyen **1.520 vehículos eléctricos**.

En los últimos años, Correos ha invertido más de 6 millones de euros en la renovación de su flota de vehículos. **Esta renovación ha supuesto que ya más del 70% de la flota de vehículos de 4 ruedas esté comprendida en el estándar medioambiental Euro 5 y 6.**

**c) Servicio de Gestión de la Información telemática de envíos**, se refiere a la plataforma tecnológica SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) a través de la cual realizará la gestión de la información, diseñada para facilitar la programación de las remesas masivas de envíos registrados, la presentación de los mismos en el momento de su admisión, mejorar las condiciones de entrega y disponer de información electrónica de retorno, con total seguridad y confidencialidad de la información, describiendo sus funcionalidades.

**d) Servicios de Atención al Cliente**, diseña el protocolo para la resolución de incidencias y reclamaciones.

Se dispondrá de un Servicio de Atención Personalizada en base a los criterios establecidos por Correos para Clientes Comerciales a través del correo electrónico mycorreos@correos.com y teléfono específicos de acceso directo atendidos por los gestores asignados a cada cuenta y en el que tendrá adscrito un grupo de gestores como interlocutores directos.

Se oferta diversos canales de comunicación para conocer sus necesidades, resolver sus requerimientos, recibir sus sugerencias o notificar cualquier tipo de incidencia, queja o reclamación.

- La amplia **red de Oficinas de Correos**.

- El **sistema de quejas y reclamaciones, del Área de Atención al Cliente que ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2008.**

- El número de atención telefónica 915 197 197. El horario de Atención mediante agente es de 8:00 a 21:00 de lunes a viernes y el sábado de 09:00 a 13:00. Los idiomas en los que se atiende son: castellano, euskera, catalán, gallego, valenciano, portugués e inglés.

- La página **www.correos.es** y su **asistente virtual**.

- **Redes Sociales (Twitter, Facebook, Instagram, Linked in, Flickr y YouTube)**: Desde 2010 se han abierto nuevas vías de comunicación con los clientes a través de estos foros, que facilitaron un mayor conocimiento de los servicios y el intercambio de valoraciones y propuestas. Los perfiles corporativos en Facebook y Twitter (@Correos) fueron el canal elegido por numerosos clientes para resolver dudas y plantear incidencias.

- **Atención Automatizada 24x7**: 24 horas al día los 7 días de la semana mediante IVR.

- A través de la **APP de Correos**:

Define, además, un completo protocolo de resolución de incidencias y reclamaciones de manera que Correos dispone actualmente de un Sistema de Gestión de Incidencias y Reclamaciones soportado por distintas aplicaciones informáticas y plataformas Web.

**e) Servicios de Certificaciones:**

**Para acreditar la entrega de las notificaciones, Correos utiliza los siguientes procedimientos:**

- **Aviso de Recibo**: es un servicio adicional que acompaña a los envíos certificados (carta certificada, notificación, etc...); su finalidad es la **confirmación por escrito** de los datos relativos a la entrega o intento de entrega del envío. Recoge la información acreditativa del intento de entrega o entrega final. Tiene validez legal como prueba documental de la entrega o intento de entrega del envío. Este aviso de recibo físico puede sustituirse por **la Prueba de Entrega Electrónica (PEE)**.

El expedidor recibe notificación del momento o circunstancias de la entrega. El certificado /Prueba de Entrega recogerá el nombre completo, firma y DOI del receptor, fecha y hora de la entrega y circunstancias de la no entrega en su caso.

- **Certificaciones**. Correos puede emitir certificaciones de los datos existentes en el servicio de distribución. Estas certificaciones pueden ser manuales o automáticas en función de la información en nuestros sistemas de información.

**f) Servicio de Prueba de Entrega Electrónica:**

La Prueba de Entrega Electrónica es un servicio de Correos que sustituye el Aviso de Recibo tradicional por otro en formato íntegramente electrónico generado en las PDA y tabletas digitalizadoras de CORREOS. Consiste en un archivo xml con los datos de la PEE al que se le añade un código seguro de verificación (CSV) con sellado de tiempo y firmado digitalmente. **La PEE tiene plena validez jurídica.**



**Este servicio sustituye a los siguientes servicios adicionales:**

**.- Aviso de Recibo (productos postales).**

**.- Digitalización, clasificación y custodia de los AR.**

**g) Página web:**

La imposición de los envíos, de cualquier producto, tanto para el depósito de grandes volúmenes, como en las Oficinas de Correos, (correspondencia ordinaria o certificada) se realiza acompañados de los **Albaranes de Entrega**, donde se consignarán los datos del Ayuntamiento de Ávila, acogido a este contrato: número de contrato asignado, formas de pago, fecha de los depósitos, tipo de producto, tipo de franqueo y características de los envíos en cuento a tramos de peso, ámbitos y valores añadidos. Los depósitos realizados por el Ayuntamiento de Ávila irán acompañados de la presentación de sus albaranes, los cuales serán verificados por el personal de Admisión de Correos y validados diariamente.

Correos pone a disposición del Ayuntamiento de Ávila a través de su **Oficina Postal Virtual**, una **herramienta Web** que permite la **generación y consulta de albaranes** y depósitos para su admisión. El Servicio **Albaranes y depósitos On Line (ADO)** permite la generación de la documentación de admisión de los servicios postales.

Los datos del albarán se pueden introducir de forma manual o mediante archivo quedando la información almacenada en los sistemas de información de Correos a la espera de su validación en el proceso de admisión.

Correos dispone de personal cualificado para impartir la formación oportuna de la herramienta Web a los usuarios del Ayuntamiento de Ávila.

Esta herramienta es 100% on line. Además ofrecen también la posibilidad en esta misma página de descargar otra alternativa para la generación off line de Albaranes: GANES.

**h) Plataforma on-line:**

Correos ofrece el Módulo de Control del Cliente (MCC). Dicho módulo permite la consulta online de los datos de facturación y de número de envíos realizados tanto en el período de facturación actual como en meses anteriores (como mínimo en un período de un año), permitiendo la elaboración de filtros por fechas, centros de expedición de envíos y productos y valores añadidos.

Específicamente, el Ayuntamiento de Ávila podrá disponer de la información actualizada constantemente de los depósitos realizados por cada uno de sus departamentos por tipo de producto o servicio, tramos de peso, ámbitos de destino o valores añadidos, y por supuesto, el gasto realizado. Esta información estará disponible con la periodicidad que requiera el cliente, on line y en formato Excel.

**i) Equipamiento y los consumibles**, se realiza una descripción detallada de los medios utilizados por su empleados para la entrega (PDA's y tablets), y de otros equipamientos:

Correos se encargará del suministro de todo el material necesario para la manipulación de la correspondencia:

Bandejas contenedoras para el transporte de la correspondencia, jaulas o carros contenedores, formularios y etiquetas necesarias para el servicio, y aportará los vehículos y el personal necesarios para efectuar la recogida de los envíos.

**j) Personal**, se detallan diversos extremos sobre su régimen jurídico, Convenio Colectivo de aplicación, uniformidad, Formación, EPIs y prevención de riesgos laborales.

**k) Finalmente**, designa por su parte un gestor comercial, especificando su identidad y modos de contacto, ya mediante correo electrónico, ya vía telefónica.

**CONCLUSIÓN:** se considera que el proyecto técnico presentado por la Entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME** se ajusta plenamente y forma suficiente a las prescripciones y objeto del contrato, cumpliendo los extremos exigidos en el PPT, superando el trámite especificado en la clausula 13ª del pliego de condiciones y, por ende, procediendo su consideración para aplicar los criterios de baremación previstos en aquél.

Lo que se informa a los efectos procedentes."

A su vista, oídas las argumentaciones que constan en el informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad la **admisión** de la oferta presentada al **Lote 1** por la Entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME**.

A continuación, se procedió a la apertura del archivo electrónico contenido el sobre "D", referencias de baremación, del Lote 1, Comunicaciones postales, con el siguiente resultado:



Incremento horas de lunes a viernes	Más de 8 horas
-------------------------------------	----------------

2º OFICINA ADICIONAL	1
----------------------	---

3º PLAZO DE ENTREGA OFERTADO/días	Local	Provincial	Nacional
Cartas ordinarias	1	2	3
Cartas certificadas	1	2	3
Notificaciones administrativas	1	2	3

4º CRITERIOS AMBIENTALES (Flota vehículos)	
Nº vehículos dist. ambiental 0 emisiones y ECO	1.768

5º POLÍTICAS DE EMPLEO	
Nº trabajadores reparto Ávila y provincia	116

Seguidamente, se procedió a la apertura del archivo electrónico contenido en el Sobre "C", Proposición económica, del citado Lote 1, con el resultado que se expresa a continuación, haciéndose constar que la proposición económica por los precios unitarios ofertados se refiere a cada tipo de servicio, bien entendido que el número de envíos es estimativo, y a los que se deberá aplicar un 21 % de IVA, excepción hecha de los elementos singulares que no conlleven tributación, de acuerdo con las previsiones del pliego y la normativa de aplicación.

TIPO DE SERVICIO	Número estimado de envíos un año	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	Ppto. máximo de licitación	Precios unitarios ofertados (IVA excluido)	OFERTA TOTAL (IVA excluido)	IVA aplicable	Total IVA	OFERTA TOTAL (IVA incluido)
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES								
ORDINARIA LOCAL								
Hasta 20 gramos normalizadas	1.097	0,64	702,08	<b>0,62</b>	680,14		0,00	680,14
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	23	0,72	16,56	<b>0,7</b>	16,10		0,00	16,10
Más de 50 hasta 100 gramos	23	1,14	26,22	<b>1,12</b>	25,76		0,00	25,76
Más de 100 hasta 500 gramos	5	2,29	11,45	<b>2,25</b>	11,25		0,00	11,25
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	4,71	32,97	<b>4,62</b>	32,34		0,00	32,34
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		5,09	0	<b>4,99</b>	0,00		0,00	0,00
ORDINARIA DESTINO 1								
Hasta 20 gramos normalizadas	35.000	0,64	22.400,00	<b>0,62</b>	21.700,00		0,00	21.700,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	0,72	0,72	<b>0,70</b>	0,70		0,00	0,70
Más de 50 hasta 100 gramos	23	1,14	26,22	<b>1,12</b>	25,76		0,00	25,76
Más de 100 hasta 500 gramos	7	2,29	16,03	<b>2,25</b>	15,75		0,00	15,75
Más de 500 hasta 1.000 gramos	44	4,71	207,24	<b>4,62</b>	203,28		0,00	203,28
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	5,09	15,27	<b>4,99</b>	14,97		0,00	14,97





ORDINARIA DESTINO 2								
Hasta 20 gramos normalizadas	3.593	0,69	2.479,17	<b>0,69</b>	2.479,17		0,00	2.479,17
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4	0,78	3,12	<b>0,78</b>	3,12		0,00	3,12
Más de 50 hasta 100 gramos	13	1,24	16,12	<b>1,23</b>	15,99		0,00	15,99
Más de 100 hasta 500 gramos	7	2,49	17,43	<b>2,47</b>	17,29		0,00	17,29
Más de 500 hasta 1.000 gramos	30	5,11	153,3	<b>5,08</b>	152,40		0,00	152,40
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	5,53	11,06	<b>5,49</b>	10,98		0,00	10,98
CERTIFICADA LOCAL								
Hasta 20 gramos normalizadas	8.380	3,83	32.095,40	<b>3,56</b>	29.832,80		0,00	29.832,80
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	14	3,91	54,74	<b>3,63</b>	50,82		0,00	50,82
Más de 50 hasta 100 gramos		4,34	0	<b>4,29</b>	0,00		0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		5,49	0	<b>5,44</b>	0,00		0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		7,91	0	<b>7,83</b>	0,00		0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		8,3	0	<b>8,21</b>	0,00		0,00	0,00
					0,00			
CERTIFICADA DESTINO 1					0,00			
Hasta 20 gramos normalizadas	22.000	3,83	84.260,00	<b>3,56</b>	78.320,00		0,00	78.320,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4649	3,91	18.177,59	<b>3,63</b>	16.875,87		0,00	16.875,87
Más de 50 hasta 100 gramos	439	4,34	1.905,26	<b>4,29</b>	1.883,31		0,00	1.883,31
Más de 100 hasta 500 gramos	117	5,49	642,33	<b>5,44</b>	636,48		0,00	636,48
Más de 500 hasta 1.000 gramos	37	7,91	292,67	<b>7,83</b>	289,71		0,00	289,71
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	7	8,3	58,1	<b>8,21</b>	57,47		0,00	57,47
CERTIFICADA DESTINO 2								
Hasta 20 gramos normalizadas	8.349	4,45	37.153,05	<b>4,21</b>	35.149,29		0,00	35.149,29
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	689	4,54	3.128,06	<b>4,3</b>	2.962,70		0,00	2.962,70



Más de 50 hasta 100 gramos	60	5,04	302,4	<b>4,77</b>	286,20	0,00	286,20
Más de 100 hasta 500 gramos	33	6,38	210,54	<b>6,04</b>	199,32	0,00	199,32
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	9,19	18,38	<b>8,7</b>	17,40	0,00	17,40
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		9,64	0	<b>9,13</b>	0,00	0,00	0,00
<b>CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES</b>							
<b>ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)</b>							
Hasta 20 gramos normalizadas	6	1,65	9,9	<b>1,65</b>	9,90	0,00	9,90
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	1,95	1,95	<b>1,95</b>	1,95	0,00	1,95
Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,75	11	<b>2,75</b>	11,00	0,00	11,00
Más de 100 hasta 500 gramos	2	6,9	13,8	<b>6,9</b>	13,80	0,00	13,80
Más de 500 hasta 1.000 gramos		13,3	0	<b>13,3</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		21,2	0	<b>21,2</b>	0,00	0,00	0,00
<b>ORDINARIA ZONA 2 Resto de países no incluidos en zona 1 y zona 3</b>							
Hasta 20 gramos normalizadas		1,75	0	<b>1,75</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		2,25	0	<b>2,25</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		3,75	0	<b>3,75</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		10,55	0	<b>10,55</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		21,65	0	<b>21,65</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		37,7	0	<b>37,7</b>	0,00	0,00	0,00
<b>ORDINARIA ZONA 3 Australia, Canadá, EEUU, Japón, Nueva Zelanda y Rusia</b>							
Hasta 20 gramos normalizadas		2,1	0	<b>2,1</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		2,6	0	<b>2,6</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		4,2	0	<b>4,2</b>	0,00	0,00	0,00



Más de 100 hasta 500 gramos		10,55	0	<b>10,55</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		21,65	0	<b>21,65</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		37,7	0	<b>37,7</b>	0,00	0,00	0,00
					0,00		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)					0,00		
Hasta 20 gramos normalizadas		6,45	0	<b>6,45</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		6,75	0	<b>6,75</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		7,55	0	<b>7,55</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		11,7	0	<b>11,7</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	18,1	18,1	<b>18,1</b>	18,10	0,00	18,10
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		26	0	<b>26</b>	0,00	0,00	0,00
					0,00		
CERTIFICADA ZONA 2 Resto de países no incluidos en zona 1 y zona 3					0,00		
Hasta 20 gramos normalizadas		6,55	0	<b>6,55</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		7,05	0	<b>7,05</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		8,55	0	<b>8,55</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		15,35	0	<b>15,35</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		26,45	0	<b>26,45</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		42,5	0	<b>42,5</b>	0,00	0,00	0,00
			0		0,00		
CERTIFICADA ZONA 3 Australia, Canadá, EEUU, Japón, Nueva Zelanda y Rusi							
Hasta 20 gramos normalizadas		6,9	0	<b>6,9</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		7,4	0	<b>7,4</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		9	0	<b>9</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		15,35	0	<b>15,35</b>	0,00	0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		26,45	0	<b>26,45</b>	0,00	0,00	0,00



Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		42,5	0	<b>42,5</b>	0,00		0,00	0,00
					0,00			
SERVICIOS ADICIONALES Valores Añadidos								
Aviso de recibo(I)		2,05	0	<b>2,05</b>	0,00		0,00	0,00
Aviso de recibo(N)	142	1,4	198,8	<b>1,4</b>	198,80	21	41,75	240,55
Clasificación de envíos		0,23	0	<b>0,23</b>	0,00	21	0,00	0,00
Digitalización de documentos	142	0,28	39,76	<b>0,28</b>	39,76	21	8,35	48,11
Gestión de entrega/notificación	46.686	1,6	74.697,60	<b>1,5</b>	70.029,00	21	14.706,09	84.735,09
Prueba entrega electrónica	33.414	0,91	30.406,74	<b>0,68</b>	22.721,52	21	4.771,52	27.493,04
Retorno de información(N)	33.414	0,68	22.721,52	<b>0,54</b>	18.043,56	21	3.789,15	21.832,71
SERVICIOS DE BUROFAX								
BUROFAX NACIONAL								
Entre oficinas del prestador								
Importe fijo		9,9	0	<b>9,9</b>	0,00		0,00	0,00
Por cada página		0,9	0	<b>0,9</b>	0,00		0,00	0,00
Burofax On-Line								
Importe fijo		6,79	0	<b>6,79</b>	0,00		0,00	0,00
Por cada página		0,95	0	<b>0,95</b>	0,00		0,00	0,00
			0		0,00			
SERVICIOS DE TELEGRAMAS					0,00			
TELEGRAMA NACIONAL con entrega domiciliaria								
- Por envío (incluye las 50 primeras palabras)		10,48	0	<b>10,48</b>	0,00		0,00	0,00
- Por cada 50 palabras o fracción adicionales		2,44	0	<b>2,44</b>	0,00		0,00	0,00
- Admitidos por teléfono (tarifa adicional por cada despacho)		3,25	0	<b>3,25</b>	0,00		0,00	0,00
					0,00			
SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX - TELEGRAMA					0,00			
Acuse de recibo		4,5	0	<b>4,5</b>	0,00		0,00	0,00
Por certificación o copia certificada ( hasta 3 pag)		14,03	0	<b>14,03</b>	0,00		0,00	0,00
Por cada página adicional		0,28	0	<b>0,28</b>	0,00		0,00	0,00
					0,00			



PAQUETES NACIONALES	POSTALES					0,00		
Paquetería 24-48 H						0,00		
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.						0,00		
- Hasta 500 gr.		6,06	0	<b>6,06</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 500 gr hasta 1 kg.		6,06	0	<b>6,06</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.		6,39	0	<b>6,39</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.		6,72	0	<b>6,72</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.		7,07	0	<b>7,07</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.		7,3	0	<b>7,3</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.		9,58	0	<b>9,58</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 6 kg. hasta 7 kg.		9,58	0	<b>9,58</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 7 kg. hasta 8 kg.		9,58	0	<b>9,58</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.		9,58	0	<b>9,58</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.		9,58	0	<b>9,58</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.		12,26	0	<b>12,26</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.		12,26	0	<b>12,26</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.		12,26	0	<b>12,26</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.		12,26	0	<b>12,26</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.		12,26	0	<b>12,26</b>	0,00	0,00	0,00	
- Kg adicional hasta 60 kg		0,46	0	<b>0,46</b>	0,00	0,00	0,00	
					0,00			
Zona 2: Envíos a provincias limítrofes:					0,00			
- Hasta 500 gr.		6,95	0	<b>6,95</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 500 gr hasta 1 kg.		6,95	0	<b>6,95</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.		7,3	0	<b>7,3</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.		7,64	0	<b>7,64</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.		7,98	0	<b>7,98</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.		8,21	0	<b>8,21</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.		10,51	0	<b>10,51</b>	0,00	0,00	0,00	
- Más de 6 kg. hasta 7 kg.		10,51	0	<b>10,51</b>	0,00	0,00	0,00	



- Más de 7 kg. hasta 8 kg.		10,51	0	<b>10,51</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.	1	10,51	10,51	<b>10,51</b>	10,51	21	2,21	12,72
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.	1	10,51	10,51	<b>10,51</b>	10,51	21	2,21	12,72
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.		13,55	0	<b>13,55</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.		13,55	0	<b>13,55</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.		13,55	0	<b>13,55</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.		13,55	0	<b>13,55</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.		13,55	0	<b>13,55</b>	0,00		0,00	0,00
- Kg adicional hasta 60 kg		0,5	0	<b>0,5</b>	0,00		0,00	0,00
					0,00			
Zona 3: Envíos Intra Peninsulares o Andorra(1):					0,00			
- Hasta 500 gr.		7,12	0	<b>7,12</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 500 gr hasta 1 kg.		7,12	0	<b>7,12</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.		7,5	0	<b>7,5</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.		7,86	0	<b>7,86</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.		8,21	0	<b>8,21</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.		8,44	0	<b>8,44</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.		10,84	0	<b>10,84</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 6 kg. hasta 7 kg.		10,84	0	<b>10,84</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 7 kg. hasta 8 kg.		10,84	0	<b>10,84</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.		10,84	0	<b>10,84</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.		10,84	0	<b>10,84</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.		13,88	0	<b>13,88</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.		13,88	0	<b>13,88</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.		13,88	0	<b>13,88</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.		13,88	0	<b>13,88</b>	0,00		0,00	0,00
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.		13,88	0	<b>13,88</b>	0,00		0,00	0,00
- Kg adicional hasta 60 kg		0,62	0	<b>0,62</b>	0,00		0,00	0,00
<b>TOTAL ANUAL</b>			332.573,67		<b>303.074,78</b>		<b>23.321,27</b>	326.396,05
<b>TOTAL CONTRATO INICIAL 2 AÑOS</b>			665.147,34		<b>606.149,56</b>		<b>46.642,54</b>	652.792,10



Tras de lo cual, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre "C", proposiciones económicas, correspondientes al Lote 2, Servicios complementarios a la gestión digital: impresión, ensobrado, clasificación y depósito de las comunicaciones postales, con el resultado que sigue:

Licitador: MAILING ANDALUCÍA, S.A.

Volumen				Precio unitario sin IVA	IVA APLICABLE (21%)	Precio unitario IVA incluido	Importe TOTAL sin IVA	Importe TOTAL IVA incluido
8500	A1	Notificaciones Sicer	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	459,00	555,39
8500	A2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	459,00	555,39
35000	A3	Envíos ordinarios	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	1.890,00	2.286,90

6000	B1	Notificaciones SICER	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	324,00	392,04
6000	B2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	324,00	392,04

4000	C12-1	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 1 a 2 páginas	0,3500	0,0735	0,4235	1.400,00	1.694,00
1200	C12-2	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 3 a 5 páginas	0,4500	0,0945	0,5445	540,00	653,40
500	C12-3	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 5 a 10 páginas	0,9893	0,2077	1,1970	494,65	598,50
250	C12-4	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 11 a 20 páginas	1,3108	0,2753	1,5860	327,70	396,50
125	C12-5	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 21 a 30 páginas	1,5828	0,3324	1,9151	197,85	239,93
80	C12-6	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 31 a 40 páginas	1,8428	0,3870	2,2297	147,42	178,38
50	C12-7	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 41 a 50 páginas	2,1028	0,4416	2,5443	105,14	127,22
20	C12-8	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	Más de 50 páginas	2,7528	0,5781	3,3308	56,06	66,52
4000	C345-1	Envíos sin acuse de recibo	De 1 a 2 páginas	0,1200	0,0252	0,1452	480,00	580,80
1200	C345-2	Envíos sin acuse de recibo	De 3 a 5 páginas	0,1500	0,0315	0,1815	180,00	217,80
500	C345-3	Envíos sin acuse de recibo	De 5 a 10 páginas	0,2000	0,0420	0,2420	100,00	121,00
250	C345-4	Envíos sin acuse de recibo	De 11 a 20 páginas	1,2058	0,2532	1,4590	301,45	364,75
125	C345-5	Envíos sin acuse de recibo	De 21 a 30 páginas	1,4778	0,3103	1,7881	184,73	223,51
80	C345-6	Envíos sin acuse de recibo	De 31 a 40 páginas	1,7378	0,3649	2,1027	139,02	168,22
50	C345-7	Envíos sin acuse de recibo	De 41 a 50 páginas	1,9978	0,4195	2,4173	99,89	120,87
20	C345-8	Envíos sin acuse de recibo	Más de 50 páginas	2,6478	0,5560	3,2038	52,96	64,08
<b>TOTAL ANUAL</b>							<b>8.261,87</b>	<b>9.996,77</b>



<b>TOTAL DOS AÑOS</b>		16.523,74	19.993,54
-----------------------	--	-----------	-----------

Licitador: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME

Volumen				Precio unitario (excluido IVA)	IVA APLICABLE	Importe TOTAL (IVA incluido)
8500	A1	Notificaciones Sicer	1-2 páginas	0,144	21%	1.249,70
8500	A2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,187	21%	1.622,88
35000	A3	Envíos ordinarios	1-2 páginas	0,109	21%	3.895,12

6000	B1	Notificaciones SICER	1-2 páginas	0,154	21%	943,40
6000	B2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,174	21%	1.065,92

4000	C12-1	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 1 a 2 páginas	0,204	21%	833,14
1200	C12-2	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 3 a 5 páginas	0,273	21%	334,48
500	C12-3	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 5 a 10 páginas	0,342	21%	174,59
250	C12-4	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 11 a 20 páginas	0,689	21%	175,87
125	C12-5	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 21 a 30 páginas	0,897	21%	114,48
80	C12-6	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 31 a 40 páginas	0,862	21%	70,41
50	C12-7	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 41 a 50 páginas	1,035	21%	52,84
20	C12-8	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	Más de 50 páginas	1,382	21%	28,22
4000	C345-1	Envíos sin acuse de recibo	De 1 a 2 páginas	0,204	21%	833,14
1200	C345-2	Envíos sin acuse de recibo	De 3 a 5 páginas	0,274	21%	335,70
500	C345-3	Envíos sin acuse de recibo	De 5 a 10 páginas	0,343	21%	175,10
250	C345-4	Envíos sin acuse de recibo	De 11 a 20 páginas	0,689	21%	175,87
125	C345-5	Envíos sin acuse de recibo	De 21 a 30 páginas	0,897	21%	114,48
80	C345-6	Envíos sin acuse de recibo	De 31 a 40 páginas	0,862	21%	70,41
50	C345-7	Envíos sin acuse de recibo	De 41 a 50 páginas	1,035	21%	52,84
20	C345-8	Envíos sin acuse de recibo	Más de 50 páginas	1,381	21%	28,20
<b>TOTAL</b>						<b>12.346,78</b>

Licitador: CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.





Volumen				Precio unitario	IVA APLICABLE Precio Ud. 21%	Importe TOTAL sin IVA
8500	A1	Notificaciones Sicer	1-2 páginas	0,0844	0,0177	717,42
8500	A2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,1049	0,0220	891,38
35000	A3	Envíos ordinarios	1-2 páginas	0,0902	0,0189	3.156,30

6000	B1	Notificaciones SICER	1-2 páginas	0,0844	0,0177	506,41
6000	B2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,0997	0,0209	598,10

4000	C12-1	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 1 a 2 páginas	0,2538	0,0533	1.015,20
1200	C12-2	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 3 a 5 páginas	0,4288	0,0900	514,51
500	C12-3	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 5 a 10 páginas	0,5497	0,1154	274,86
250	C12-4	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 11 a 20 páginas	0,8516	0,1788	212,90
125	C12-5	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 21 a 30 páginas	1,1540	0,2423	144,25
80	C12-6	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 31 a 40 páginas	1,4558	0,3057	116,47
50	C12-7	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 41 a 50 páginas	1,1540	0,2423	57,70
20	C12-8	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	Más de 50 páginas	3,2686	0,6864	65,37
4000	C345-1	Envíos sin acuse de recibo	De 1 a 2 páginas	0,2106	0,0442	842,40
1200	C345-2	Envíos sin acuse de recibo	De 3 a 5 páginas	0,3316	0,0696	397,87
500	C345-3	Envíos sin acuse de recibo	De 5 a 10 páginas	0,4525	0,0950	226,26
250	C345-4	Envíos sin acuse de recibo	De 11 a 20 páginas	0,7544	0,1584	188,60
125	C345-5	Envíos sin acuse de recibo	De 21 a 30 páginas	1,0568	0,2219	132,10
80	C345-6	Envíos sin acuse de recibo	De 31 a 40 páginas	1,3586	0,2853	108,69
50	C345-7	Envíos sin acuse de recibo	De 41 a 50 páginas	1,6610	0,3488	83,05
20	C345-8	Envíos sin acuse de recibo	Más de 50 páginas	3,1714	0,6660	63,43
<b>TOTAL</b>						10.313,26

Se detecta que en la proposición económica formulada por la Entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME, existe un error patente en las cantidades globales en relación con los precios unitarios ofertados, pues al efectuar el cálculo del IVA que aplica, el importe total no se corresponde con aquéllos, por lo que no resulta posible conocer su oferta en términos reales, esto es, si la proposición económica correcta sería la indicada como base o la señalada como importe total; entendiéndose inviable solicitar aclaración al respecto al ser ya conocidas las restantes ofertas, pues cualquier solución planteada por dicha Entidad sería una reformulación de su oferta, cuestión a todas luces improcedente,

motivo por el que la Mesa por unanimidad acuerda rechazar la misma y, por lo tanto, **declarar la exclusión** del licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME **en el Lote 2**, así como **admitir** las suscritas por las Entidades MAILING ANDALUCÍA, S.A. y CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.

Tras de lo cual, se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurrida en presunción de anomalía, resultando que todas las admitidas en ambos Lotes se ajustan a los parámetros exigidos al efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas en ambos Lotes, de acuerdo con los criterios que, para cada uno de ellos, establece el Anexo III del pliego, con el resultado que, expresado en puntos y, en su caso, por orden decreciente, se señala:

### Lote 1. COMUNICACIONES POSTALES

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Criterios cualitativos						TOTAL
		1º	2º	3º	4º	5º	Subtotal	
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME	49,00	10,00	7,00	9,00	10,00	15,00	51,00	100,00

### Lote 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN DIGITAL: IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS COMUNICACIONES POSTALES

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	TOTAL
MAILING ANDALUCÍA S.A.	30,00	30,00
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	24,52	24,52

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego, en favor de las ofertas mejor valoradas, presentadas por las entidades que, para cada uno de los Lotes en que se dispone la licitación, se señalan seguidamente, **por los precios unitarios que desglosan en sus respectivas ofertas**, antes transcritas, y cuyo importe estimado global igualmente se indica a continuación:

**Lote 1. COMUNICACIONES POSTALES**, en favor de la Entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME, por un importe global estimado para los dos años de principal del contrato de 606.149,56 euros, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA a los elementos gravados con dicho impuesto (46.642,54 euros), de lo que resulta un total de 652.792,10 euros.

**Lote 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN DIGITAL: IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS COMUNICACIONES POSTALES**, en favor de la Entidad **MAILING ANDALUCÍA, S.A.**, por un importe global estimado, por los dos años de principal del contrato, de 16.523,73 euros, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA (3.469,98 euros), de lo que resulta un total de 19.993,71 euros."

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 16ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Declarar la exclusión de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME, para el Lote 2 por los motivos que constan en el acta de la mesa de contratación de fecha 17 de noviembre de 2023.



.- Adjudicar el contrato de los servicios postales y telegráficos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y otros servicios relacionados por los precios unitarios que desglosan en sus respectivas ofertas para cada uno de los lotes concernidos, como sigue

**Lote 1. COMUNICACIONES POSTALES**, en favor de la Entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME.

**Lote 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN DIGITAL: IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS COMUNICACIONES POSTALES**, en favor de la Entidad **MAILING ANDALUCÍA, S.A.**

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas que a continuación se reseñan sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan:

**Lote 1:**

Año	Partida presupuestaria	Importe € (IVA incluido)
2023	0100 92000 22201	16.767,25
2024	0100 92000 22201	402.414,14
2025	0100 92000 22201	385.646,89

**Lote 2:**

Año	Partida presupuestaria	Importe € (IVA incluido)
2023	0100 92000 22201	983,11
2024	0100 92000 22201	23.594,73
2025	0100 92000 22201	22.611,62

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará a crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Las cantidades que anteceden constituyen una estimación de manera que el gasto definitivo se determinará en función de las necesidades reales del Ayuntamiento.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios propuestos la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

**C) Adjudicación del contrato de los servicios de organización y ejecución del programa "Escuela Polideportiva" y "Escuela Multideporte de Benjamines". (Expte. 69-2023).**- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 6884/2023, de 3 de noviembre, por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) los servicios de organización y ejecución del programa "Escuela Polideportiva" y "Escuela Multideporte de Benjamines", con un presupuesto de licitación de 29.727,94 € IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (6.242,87 €) arrojando un total de 35.970,81€, dividió en los siguientes lotes:

**LOTE 1 (ESCUELAS POLIDEPORTIVAS)**

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 19.950,81€, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (4.189,67 €) arrojando un total de 24.140,48.



## LOTE 2 (ESCUELAS MULTIDEPORTE DE BENJAMINES)

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 9.777,13 € IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (2.053,20 €) arrojando un total de 11.830,33 €

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente, de su sesión de fecha 23 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en las proposiciones presentadas por el único licitador que ha concurrido a ambos Lotes, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la documentación general el licitador DON RAÚL TORRECILLA GODOY, único que ha concurrido a ambos Lotes, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones económicas y, en su caso, la documentación acreditativa de los Criterios cualitativos conforme a lo indicado en el Anexo II del pliego, con el resultado que se señala:

### Lote 1: PROGRAMA “ESCUELA POLIDEPORTIVA”

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
RAÚL TORRECILLA GODOY	18.947,28	3.978,92	22.926,20

Entidad/Criterios cualitativos	Aumento actividad/semanas	Aportación material/€
RAÚL TORRECILLA GODOY	3	No

### Lote 2: “ESCUELA MULTIDEPORTE DE BENJAMINES”

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
RAÚL TORRECILLA GODOY	9.285,34	1.949,92	11.235,26

Entidad/Criterios cualitativos	Aumento actividad/semanas	Aportación material/€
RAÚL TORRECILLA GODOY	2	No

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Finalmente, se procedió a la apertura de los archivos que han de contener el proyecto técnico de ambos Lotes, en los términos que establece la cláusula 13ª del pliego, ya citada, acordando la Mesa por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de análisis y emisión de informe.”



Del mismo modo, fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente, de su sesión de fecha 28 de noviembre de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Carlos Cubillo Díaz, Director de Instalaciones Deportivas, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido conjuntamente con don Santiago Moreno Hernando, Coordinador de Juegos Escolares sobre el particular, cuyo tenor es el siguiente:

**“ASUNTO:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS “ESCUELA POLIDEPORTIVA” Y “ESCUELA MULTIDEPOTE DE BENJAMINES”  
**INFORME TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En virtud de la ley 3/2019 de 25 de febrero de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León: En su Artículo 6. Objetivos Generales, se dicta:

Que en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

En el ámbito del ejercicio físico:

1. La adquisición de hábitos de práctica de ejercicio físico permanente y saludable y la mejora del estado emocional y de la salud de las personas mediante la práctica del ejercicio físico.
2. El desarrollo integral de la persona a través de la práctica de ejercicio físico, especialmente durante las etapas de la infancia y la adolescencia, por su capacidad potenciadora del desarrollo completo y armónico del ser humano propiciado por su dimensión educativa y formativa.

En el ámbito de la actividad deportiva:

1. El acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva de actividades, con el objeto de lograr su formación integral a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, la promoción de la sana utilización del ocio y la creación de hábitos deportivos estables y saludables.

En su Artículo 10. Competencias de los municipios y resto de entidades locales, se indica:

En su punto 1º que con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán, entre otras, en su correspondiente término municipal la competencia de Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.

En su punto 2º se dicta además de las competencias del apartado anterior que los municipios con una población mayor de 20.000 habitantes ejercerán en su término municipal entre otras las siguientes competencias: “Convocar, organizar y, en su caso, autorizar las actividades deportivas escolares, especialmente las competiciones, dentro de los Juegos Escolares de Castilla y León, en los términos que se determinen en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de deporte”

La Escuela Polideportiva es una actividad de iniciación de los diferentes deportes dirigida a los escolares de la Ciudad de Ávila de la categoría alevín y en la Escuela Multideporte de Benjamines se llevan a cabo los primeros pasos de la iniciación deportiva de forma lúdica y se dirige a los escolares de la Ciudad de Ávila de la categoría benjamín; se realiza en horario extraescolar en los Centros de Enseñanza e instalaciones municipales. Esta actividad es idónea para el cumplimiento de los objetivos marcados en el artículo 6 de la mencionada ley, además de ser una actividad de fomento de la actividad físico-deportiva dirigida a niños en edad escolar, competencia de las entidades locales marcada en el artículo 10 de la misma ley.

La necesidad a satisfacer con la presente licitación es cubrir este servicio.

En cuanto al procedimiento selectivo, en función de lo anteriormente expuesto y dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad



del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente según se determina en las prescripciones del pliego de condiciones.

En este sentido, se estima necesario analizar los diferentes proyectos de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como el proyecto y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y materiales y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo.

Este informe, en virtud del punto 3º del pliego, analizará la idoneidad del Proyecto técnico para la prestación de los servicios de organización y ejecución de los programas "Escuela Polideportiva" (lote 1) y "Escuela Multideporte de Benjamines" (lote 2). Se estudiará su ajuste o no a las prescripciones técnicas y objeto del contrato y su suficiencia y entidad, de manera que permita determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe de ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego.

Con el fin de evaluar correctamente el proyecto de gestión se tendrá en cuenta el punto 13.2. formalidades, en su apartado C denominado "**Proyecto técnico para la prestación DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS "ESCUELA POLIDEPORTIVA" Y "ESCUELA MULTIDEPORTE DE BENJAMINES"**", donde se incorporará, al menos, la documentación que sigue de conformidad con la **cláusula 8ª del pliego de prescripciones técnicas**, a continuación descrita.

Proyecto Técnico, en el que se recoja:

- a) Nombre de la entidad, CIF, domicilio social, personas y teléfonos de contacto.
- b) Nombre y teléfono de contacto del coordinador de la actividad.
- c) Objetivos de la "Escuela Polideportiva" y/o de la Escuela Multideporte de Benjamines", características, metas y actividades fundamentales.
- d) Instalaciones en las que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.
- e) Recursos materiales que aporta la entidad.
- f) Recursos humanos que aporta la entidad (se requiere que todos los monitores entrenadores estén al corriente del certificado negativo de delitos sexuales)
- g) Número de grupos y participantes destinatarios de la actividad; edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo y total; número total de monitores y titulación de los mismos previstos que cumpla con los requisitos de la Ley de la actividad físico deportiva, y ratio de participantes por monitor. Estos datos estarán en consonancia con los equipos inscritos en categoría alevín en Juegos Escolares para la temporada en curso.
- h) Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.
- i) Inscripción en las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.
- j) Otros datos de interés (si se prevén): evaluación, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.
- k) Cualquier otro dato relevante para el proyecto

De cara a la evaluación de los proyectos se hará por separado el correspondiente al lote 1: Escuela Polideportiva y al lote 2: Escuela Multideporte de Benjamines.

### **EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS "ESCUELA POLIDEPORTIVA"**

En esta licitación al lote 1 (Escuela Polideportiva) se presentan la siguiente empresa:

- SPORT MADNESS

#### **Evaluación del proyecto de la empresa SPORT MADNESS**

- a) *Nombre de la entidad, CIF, domicilio social, personas y teléfonos de contacto.*  
Nombre: RAUL TORRECILLA GODOY (Autónomo)
- b) *Nombre y teléfono de contacto del coordinador de la actividad.*  
Se establece a Diego Pérez Nava, cuyo teléfono es 660780742, graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte como coordinador.  
En el proyecto pone que se encargará de las tareas de coordinación dispuestas a continuación:
  - Ser el enlace técnico con la concejalía de Deportes.
  - Coordinar actividades y supervisar al equipo de monitores.
  - Comunicar horario y cambios de personal a la concejalía.
  - Sustituir ausencias y asegurar la continuidad del servicio.
  - Supervisar recursos materiales y comunicar necesidades.



- Facilitar información para la organización de grupos.
- Vigilar la calidad del área de actividades.
- Elaborar indicadores del servicio.
- Mantener contacto directo con usuarios y proponer mejoras.
- Participar en reuniones periódicas de seguimiento.

Además, responsabilidades específicas como coordinador, como la ejecución y supervisión de clases, la toma de datos sobre usos y asistencias, la atención a demandas de información técnica, la resolución de incidencias, y el control del material deportivo, entre otras. En general, su función es garantizar el correcto desarrollo y calidad de los servicios deportivos ofrecidos por el Ayuntamiento

c) *Objetivos de la "Escuela Polideportiva", características, metas y actividades fundamentales.*

Se establecen los siguientes objetivos:

- Fomentar los aspectos educativos y formativos del deporte
- Fomentar las relaciones entre los participantes de las actividades
- Mantener y desarrollar las cualidades físicas básicas
- Fomentar la adquisición de hábitos de vida saludable a través del deporte
- Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de destrezas deportivas
- Servir de cantera a los equipos de categorías superiores de los diferentes deportes
- Prevención y represión de actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas o discriminatorias
- Promoción de actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad
- Ocupar el ocio y el tiempo libre de los escolares a través de la práctica físico-deportiva, recreativa y saludable
- Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia la diversión y la recreación
- Favorecer la participación en los Juegos Escolares

Características de la actividad:

En este apartado habla de un enfoque adaptado a la etapa específica buscando el desarrollo físico y emocional priorizando la formación integral, ajustando las actividades a las capacidades individuales y fomentando la participación activa de todos.

Metas de la actividad:

Establece como metas específicas para la categoría alevín las siguientes:

- Mejorar las habilidades técnicas adaptadas a su nivel
- Promover hábitos saludables de manera accesible
- Fortalecer la camaradería entre los integrantes de la comunidad deportiva alevín.
- Consolidar la posición de la Escuela Polideportiva como un referente en la formación integral a través del deporte en esta etapa específica.

Actividades Fundamentales:

Propone sesiones de entrenamiento de los deportes Minibasket, Minivoley, Mini-balonmano y Fútbol Sala.

d) *Instalaciones en las que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.*

Instalaciones: La actividad se realizará en los espacios deportivos de los centros educativos y pabellones municipales.

Horario: 2 clases semanales de 1 hora de duración fuera del horario escolar de lunes a jueves, en horario extraescolar. Además los viernes por la tarde se participará en los partidos programados de las jornadas de Juegos Escolares.

Necesidades:

- Material deportivo
- Áreas designadas para almacenamiento
- Procedimiento de gestión de emergencias
- Facilidades sanitarias adecuadas
- Flexibilidad logística

e) *Recursos materiales que aporta la entidad.*

No se aporta por la entidad; entienden que el material que se utilizará es el que se encuentre en las instalaciones realizando un uso estratégico de los recursos.



- f) *Recursos humanos que aporta la entidad (se requiere que todos los monitores entrenadores estén al corriente del certificado negativo de delitos sexuales)*

Se indica en el proyecto que se dotará de monitores altamente cualificados, todos ellos con certificados negativos de delitos sexuales que contarán con titulaciones reconocidas.

- g) *Número de grupos y participantes destinatarios de la actividad; edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo y total; número total de monitores y titulación de los mismos previstos que cumpla con los requisitos de la Ley de la actividad físico deportiva, y ratio de participantes por monitor. Estos datos estarán en consonancia con los equipos inscritos en categoría alevín en Juegos Escolares para la temporada en curso.*

Indica en el proyecto que el número de participantes dependerá de la inscripción de cada Centro, que tiene la facultad de registrar la cantidad de equipos que considere oportuno y que cada grupo estará formado por 1 o 2 equipos.

Se establece que los grupos estarán formados por un mínimo de 6 participantes y un máximo de 20

- h) *Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.*

Se impartirán clases de los deportes de mini-basket, mini-balonmano, mini-voley y fútbol sala realizando 2 entrenamientos semanales de 1 h llevadas a cabo fuera del horario extraescolar y los partidos los viernes por la tarde.

- i) *Inscripción en las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.*

Las inscripciones se llevarán a cabo a través de los distintos Centros de Enseñanza utilizando los medios que estén especificados en la normativa general de Juegos Escolares correspondiente a la temporada en curso.

Además habla de llevar a cabo actividades de promoción y difusión utilizando redes sociales y otros medios.

- j) *Otros datos de interés (si se prevén): evaluación, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.*

La empresa establece como mejoras:

- Ampliar la actividad 2 semanas adicionales en las que realizarán actividades de tecnificación.

- k) *Cualquier otro dato relevante para el proyecto*

En este punto se pone de manifiesto la experiencia de la entidad organizando con éxito escuelas deportivas, campamentos y diversas actividades relacionadas con el deporte desde el año 2012.

**Conclusión:** Una vez estudiado y analizado el proyecto presentado, se ha podido comprobar su idoneidad para el cumplimiento con los requisitos del pliego de condiciones, garantizando un correcto desarrollo de la actividad del proyecto de organización y ejecución del programa "ESCUELA POLIDEPORTIVA", siendo el informe **FAVORABLE**, para tal fin, a favor de la empresa SPORT MADNESS

### **EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS "ESCUELA MULTIDEPORTE DE BENJAMINES"**

En esta licitación correspondiente al lote 2 (Escuela Multideporte de Benjamines) se presentan la siguiente empresa:

- SPORT MADNESS

#### **Evaluación del proyecto de la empresa SPORT MADNESS**

- a) *Nombre de la entidad, CIF, domicilio social, personas y teléfonos de contacto.*

Nombre: RAUL TORRECILLA GODOY (Autónomo)

- b) *Nombre y teléfono de contacto del coordinador de la actividad.*

Se establece a Diego Pérez Nava, cuyo teléfono es 660780742, graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte como coordinador.

En el proyecto pone que se encargará de las tareas de coordinación dispuestas a continuación:

- Vigilar la calidad del área de actividades.
- Elaborar indicadores del servicio.
- Mantener contacto directo con usuarios y proponer mejoras.
- Participar en reuniones periódicas de seguimiento.

Además, responsabilidades específicas como coordinador, como la ejecución y supervisión de clases, la toma de datos sobre usos y asistencias, la atención a demandas de información técnica, la resolución de incidencias, y el control del material deportivo, entre otras. En



general, su función es garantizar el correcto desarrollo y calidad de los servicios deportivos ofrecidos por el Ayuntamiento

c) *Objetivos de la "Escuela Multideporte de Benjamines", características, metas y actividades fundamentales.*

Se establecen los siguientes objetivos:

- Fomentar los aspectos educativos y formativos del deporte
- Fomentar las relaciones entre los participantes de las actividades
- Mantener y desarrollar las cualidades físicas básicas
- Fomentar la adquisición de hábitos de vida saludable a través del deporte
- Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de destrezas deportivas
- Servir de cantera a los equipos de categorías superiores de los diferentes deportes
- Prevención y represión de actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas o discriminatorias
- Promoción de actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad
- Ocupar el ocio y el tiempo libre de los escolares a través de la práctica físico-deportiva, recreativa y saludable
- Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia la diversión y la recreación
- Favorecer la participación en los Juegos Escolares

Características de la actividad:

En este apartado habla de un enfoque adaptado a la etapa específica buscando el desarrollo físico y emocional priorizando la formación integral, ajustando las actividades a las capacidades individuales y fomentando la participación activa de todos.

Metas de la actividad:

Establece como metas específicas para la categoría benjamín:

- Mejorar las habilidades técnicas adaptadas a su nivel
- Promover hábitos saludables de manera accesible
- Fortalecer la camaradería entre los integrantes de la comunidad deportiva alevín.
- Consolidar la posición de la Escuela Multideporte como referente en la formación integral a través del deporte en esta etapa específica.

Actividades Fundamentales:

Propone sesiones de entrenamiento de los deportes Minibasket, Minivoley, Mini-balonmano y Fútbol Sala.

d) *Instalaciones en las que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.*

Instalaciones: La actividad se realizará en los espacios deportivos de los centros educativos y pabellones municipales.

Horario: 1 clases semanal de 1 hora de duración fuera del horario escolar de lunes a jueves, en horario extraescolar. Además se planificarán eventos de integración entre distintos centros que se realizarán al menos una vez al mes los sábados por la mañana con una duración mínima de 2 horas.

e) *Recursos materiales que aporta la entidad.*

No se aporta por la entidad; entienden que el material que se utilizará es el que se encuentre en las instalaciones realizando un uso estratégico de los recursos.

f) *Recursos humanos que aporta la entidad (se requiere que todos los monitores entrenadores estén al corriente del certificado negativo de delitos sexuales)*

Se indica en el proyecto que se dotará de monitores altamente cualificados, todos ellos con certificados negativos de delitos sexuales que contarán con titulaciones reconocidas.

g) *Número de grupos y participantes destinatarios de la actividad; edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo y total; número total de monitores y titulación de los mismos previstos que cumpla con los requisitos de la Ley de la actividad físico deportiva, y ratio de participantes por monitor. Estos datos estarán en consonancia con los equipos inscritos en categoría alevín en Juegos Escolares para la temporada en curso.*

Indica en el proyecto que utiliza como criterio de asignar un grupo por centro.

Se establece que los grupos estarán formados por un mínimo de 6 participantes y un máximo de 20.

h) *Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.*



Se impartirán clases de los deportes de mini-basket, mini-balonmano, mini-voley y fútbol sala realizando1 entrenamiento semanal de 1 h llevadas a cabo fuera del horario extraescolar y actividades de integración entre los diferentes centros, programadasw al menos una vez al mes los sábados por la mañana, con una duración mínima de 2 horas.

i) *Inscripción en las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.*

Las inscripciones se llevarán a cabo a través de los distintos Centros de Enseñanza utilizando los medios que estén especificados en la normativa general de Juegos Escolares correspondiente a la temporada en curso.

Además habla de llevar a cabo actividades de promoción y difusión utilizando redes sociales y otros medios.

j) *Otros datos de interés (si se prevén): evaluación, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.*

La empresa establece como mejoras:

- Ampliar la actividad 2 semanas adicionales en las que realizarán actividades de tecnificación.

k) *Cualquier otro dato relevante para el proyecto*

En este punto se pone de manifiesto la experiencia de la entidad organizando con éxito escuelas deportivas, campamentos y diversas actividades relacionadas con el deporte desde el año 2012.

**Conclusión:** Una vez estudiado y analizado el proyecto presentado, se ha podido comprobar su idoneidad para el cumplimiento con los requisitos del pliego de condiciones, garantizando un correcto desarrollo de la actividad del proyecto de organización y ejecución del programa "ESCUELA MULTIDEPORTE DE BENJAMINES", siendo el informe **FAVORABLE**, para tal fin, a favor de la empresa SPORT MADNESS."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y, en base a los argumentos que en el mismo constan declarar la admisión de las proposiciones presentadas a ambos lotes, procediendo a continuación a su baremación, de acuerdo con lo establecido en Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado:

Lote 1: PROGRAMA "ESCUELA POLIDEPORTIVA"

Entidad/Puntos Anexo II	Oferta ecca.	Aumento actividad	Aportación material	TOTAL
RAÚL TORRECILLA GODOY	12,25	6,75	0,00	19,00

Lote 2: "ESCUELA MULTIDEPORTE DE BENJAMINES"

Entidad/Puntos Anexo II	Oferta ecca.	Aumento actividad	Aportación material	TOTAL
RAÚL TORRECILLA GODOY	12,25	4,50	0,00	16,75

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de las ofertas presentada por en ambos lotes por **DON RAÚL TORRECILLA GODOY**, en los precios que a continuación se señalan, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicho licitador en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

LOTE 1. Programa "Escuela Polideportiva": DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.947,28 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.978,92 €), arrojando un total de 22.926,20 €.

LOTE 2. Escuela Multideporte de Benjamines: NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.285,34 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.949,92 €), arrojando un total de 11.235,26 €.



La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de la Entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159,4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para los servicios de organización y ejecución del programa "Escuela Polideportiva" y "Escuela Multideporte de Benjamines" a Don RAÚL TORRECILLA GODOY los dos lotes como sigue:

LOTE 1. Programa "Escuela Polideportiva", en el precio de 18.947,28 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.978,92 €), arrojando un total de 22.926,20 €.

LOTE 2. Escuela Multideporte de Benjamines: En el precio de 9.285,34 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.949,92 €), arrojando un total de 11.235,26 €.

.- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0104 34000 22741 sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables pertinentes y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de la pertinente aceptación en el plazo de diez días naturales desde que la recepción de la pertinente notificación de la presente adjudicación.

**D) Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Asunto:- Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022)**

Con fecha 7 de octubre 2022, se suscribe contrato para el **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** con la entidad **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal**.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2023, acordó la prórroga del contrato referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta 31 de octubre de 2024 en el precio resultante de la aplicación de los coeficientes C1 y C2 para cada tarifa de acceso según la oferta de la entidad adjudicataria al tratarse de un contrato con precios de la energía INDEXADOS a OMIE

En el contrato mencionado (cláusula 13ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 27ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

*En este caso, las modificaciones previstas son **la incorporación de nuevas instalaciones** o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello la aplicación del precio de adjudicación actualizado, en su caso, tras el proceso de revisión de precios en la forma indicada en este pliego."*

Se ha emitido de un parte informe técnico de propuesta de alta de suministro eléctrico de las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal **Almacén Banco de Alimentos–Servicios Sociales** ubicado en Calle Burgos Nº6, Bajo.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que *“Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.”*

Vistos el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** a favor de **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal** para disponer hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado disponiendo:

Un nuevo contrato destinado a las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal **Almacén Banco de Alimentos–Servicios Sociales** ubicado en Calle Burgos Nº6, Bajo.

**CUPS: ES 0021 0000 4314 0584 YX**

Habida cuenta del actual suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal.**, de fecha 7 de octubre de 2022 el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación, con la cantidad estimada que se indica:

Tarifa Acceso	C1P1 (€/MWh)	C1P2 (€/MWh)	C1P3 (€/MWh)	C1P4 (€/MWh)	C1P5 (€/MWh)	C1P6 (€/MWh)
<b>2.0 TD</b>	28,9428	27,4992	27,2100	-	-	-

Tarifa Acceso	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6
<b>2.0 TD</b>	1,00	1,00	1,00	-	-	-

Según la estimación de consumo realizada sobre las instalaciones eléctricas, el suministro alcanzaría un importe anual de 450 €

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago pregunta respecto de la observación que se incorpora en el informe de la intervención en la media en que se dice que no habido audiencia previa al contratista.



El señor Oficial Mayor aclara que se ha comunicado informalmente a dicha empresa pero recuerda que este tipo de altas por incorporación de infraestructuras están previstas en el pliego, son imperativas para el adjudicatario y lo son a los precios de referencia de su oferta.

**E) Tomar de razón del incremento propuesto de las tarifas para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo y paradas.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el escrito cursado por **COMPañIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A. (CEVESA)**, con R.E. nº 38396/2023, de 12 de diciembre de 2023 adjudicataria de la licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo en el que manifiesta lo siguiente:

"**COMPañIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.**, en anagrama y nombre comercial **CEVESA**, con C.I.F. A-81544868 y domicilio en la Avda. Petróleo, 28, 28918 Leganés (Madrid), y en su nombre y representación D. Carmelo Casla Villacorta.

#### **EXPONE**

Que es la adjudicataria del Contrato para la Concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas opcionales, que fue firmado el 14 de noviembre de 2014, con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Que según lo establecido en la cláusula 4, del Anexo III (Pliego de prescripciones técnicas del contrato para la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano en Ávila con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo y paradas opcionales), del Pliego de Condiciones económico-administrativas, en el mes de diciembre de cada año el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los precios de vigencia del año siguiente sin que estos puedan alterarse durante ese período. El incremento máximo de un ejercicio al siguiente, no podrá exceder del 10%.

En base a lo anterior,

#### **COMUNICA**

Que, a consecuencia del incremento en los costes laborales y en los costes de combustible, a partir del 1 de enero de 2024 los precios de las tarifas vigentes en el servicio durante todo el año, sufrirán un incremento del 10% "

Considerando que la mencionada cláusula del pliego dispone:

*"En el mes de diciembre de cada año el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los precios de vigencia del año siguiente sin que estos puedan alterarse durante ese periodo. El incremento máximo de un ejercicio al siguiente, no podrá exceder del 10%."*

Visto el informe técnico elaborado al efecto.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Tomar razón del incremento propuesto de las tarifas para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo y paradas que quedarán como sigue:

<b>Tipo tarifa</b>	<b>Importe 2023</b>	<b>Importe 2024</b>
General	6,00 euros	6,60 euros
Menores 12 años	4,00 euros	4,40 euros
Mayores 65 años		
Familiar (2 adultos + 2 niños menores de 12 años)	17,00 euro	18,70 euros

2º.- Este acuerdo deberá ser tenido en cuenta a efectos de la pertinente liquidación del canon variable que refiere la cláusula 2ª del pliego de condiciones que rigió la pertinente licitación."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad tomar razón en los términos señalados en la transcrita propuesta.

**F) Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Virgen de las Angustias y entorno dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario". (Expte. 77-2023).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio) de la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Virgen de las Angustias y entorno dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario", con un presupuesto de licitación de 632.721,88 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (132.871,59 €), de donde resulta un importe total de 765.593,47 €

La Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 2 los principios generales de la política de vivienda que, al servicio de sus ciudadanos, debe presidir la acción de las Administraciones públicas de Castilla y León en dicha materia; entre ellos se encuentran el de la garantía de la calidad, habitabilidad, uso y diseño de la vivienda, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes, emplazada en un entorno urbano adecuado y accesible a las personas con algún tipo de discapacidad y el de la conservación y mantenimiento del patrimonio inmobiliario de Castilla y León mediante la actuación rehabilitadora.

Dichos principios se hacen efectivos en la Ley a través de su artículo 81 cuando se establece, como una de las actuaciones protegidas, tanto la rehabilitación de edificios y viviendas como las áreas de regeneración y renovación urbana en los términos que se fije en la normativa de desarrollo.

Así, las Áreas de Regeneración Urbana que tienen por objeto, *según el Artículo 447 de RUCYL*. "la rehabilitación de edificios, en los mismos términos que las actuaciones de rehabilitación, así como también la mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano, incluidos los espacios libres, servicios urbanos e infraestructuras, cuando existan situaciones de obsolescencia o vulnerabilidad de áreas urbanas, o situaciones graves de pobreza energética."

Por otra parte el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018 - 2021, establece entre sus objetivos el de mejorar la calidad de la edificación, y, en particular, su conservación, eficiencia energética, accesibilidad universal y sostenibilidad ambiental, así como la de contribuir a la reactivación del sector inmobiliario desde el apoyo a la rehabilitación de viviendas, edificios y la regeneración y renovación urbana y rural.

En este sentido, el capítulo VIII del citado Real Decreto, regula el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuaciones denominados áreas de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados.

En este contexto, el Ayuntamiento de Ávila ha solicitado la declaración como Área de Regeneración Urbana de la zona «La Cacharra - Seminario» porque se trata de un barrio vulnerable que se enfrenta al envejecimiento de sus infraestructuras y construcciones, donde al deterioro físico, funcional y ambiental se añaden problemas de raíz social y económica.

En consecuencia, los objetivos de intervención de las administraciones públicas implicadas deben trascender a la mera actuación rehabilitadora, actuando de forma global a través de la integración de las políticas sociales y contando con la participación de la población residente.

El Área propuesta agrupa las primeras promociones públicas que en los años 50 del pasado siglo iniciaron el ensanche norte de la ciudad de Ávila sobre antiguos terrenos de huertas, las cuales fueron

gestionadas en su día por el Instituto Nacional de la Vivienda. Hoy representa una pequeña parte de lo que genéricamente se conoce como Barrio de San Antonio, en el espacio situado entre la antigua muralla de Ávila y los altos del Seminario.

El ámbito delimitado tiene una superficie de 5,96 hectáreas, dentro del cual se encuentran 616 viviendas integradas en 108 inmuebles de carácter residencial, y 2 edificaciones con destino equipamiento: La Escuela de Educación Infantil «La Cacharra» y el Colegio Público «Reina Fabiola de Bélgica». Con la excepción del Grupo Virgen de Valsordo, que se configura con tipología de manzana compacta y patios de parcela, la mayor parte del ámbito está ordenado con tipologías de bloque abierto, con alturas de 2,3 y 4 plantas.

Entre las patologías detectadas en los inmuebles, destacan la ausencia de aislamiento térmico adecuado en la envolvente, existencia de barreras arquitectónicas y presencia de humedades.

La intervención propuesta se centra en la mejora de la habitabilidad mediante la incorporación de una envolvente térmica en los edificios, tanto en fachadas como en cubiertas, así como la sustitución de carpinterías, y la eliminación de barreras arquitectónicas con la instalación de ascensores en los casos que proceda, y adecuación de espacios comunes e instalaciones.

Además, se proponen actuaciones en diferentes grados sobre toda la red viaria, infraestructuras y espacios libres públicos.

La delimitación territorial del ámbito de actuación corresponde a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Por tanto, mediante ACUERDO 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se declara el Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» en Ávila.

Posteriormente, mediante convenio firmado por el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de fecha de 30 de octubre de 2018 se concreta la financiación de área, incluyéndose una partida de 1.235.215,50 € para obras de reurbanización del sector.

En el Plan Especial de Reforma Interior aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno Municipal en fecha 22 de febrero de 2019, se dispone que el desarrollo de la actuación de regeneración corresponde al Ayuntamiento de Ávila, quien promoverá las actuaciones de urbanización del área a través de los correspondientes procedimiento de licitación de las obras conforme a los proyectos redactados por la oficina de gestión contratada al efecto.

### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El objeto de la presenta licitación es la reurbanización de la Calle Virgen de las Angustias y entorno.

Además de la calle Virgen de las Angustias propiamente dicha, la presente intervención se extiende a algunas de las zonas que aparecen identificadas en el PERI como Espacios Libres. Estas serían: "Espacio Libre en Calle Valladolid", "Espacio Libre en Calle San Pedro de Alcántara" y la "Plaza de la Cacharra". El ámbito de intervención es complejo, porque recoge intervenciones en diversas zonas, comprendiendo:

- Calle Virgen de las Angustias. Es el ámbito de intervención principal, en el que se interviene tanto en las redes como en la pavimentación y aceras.
- Calle San Pedro de Alcántara, Virgen de Valsordo y David Herrero. En estos ámbitos se llevarán a cabo actuaciones más sencillas, de reordenación de aparcamientos y alguna pavimentación, pero sin intervenir en las redes municipales.



- Plaza de la Cacharra, Espacio Libre en Calle Valladolid y Espacio Libre en Calle San Pedro de Alcántara. En estas tres zonas se llevan a cabo intervenciones más sencillas de reordenación de aparcamientos y de mejora de la accesibilidad.

Por todo ello se estima necesaria y justificada su actuación, desarrollando este proyecto desde un punto de vista global.

Deviene necesaria la externalización de estas actuaciones en base al proyecto redactado ante la inexistencia de medios propios para su ejecución..

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo e indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*

*2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.*

*3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.*

*4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:*

*...."*

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio), la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Virgen de las Angustias y entorno dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario", con un presupuesto de licitación de 632.721,88 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (132.871,59 €), de donde resulta un importe total de 765.593,47 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

Año	Partida	Importe
2023	02001522061006	531.372,84 €
2024	02001522061006	234.220,63 €

Al tratarse de una obra plurianualizada, su adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito en los presupuestos de la anualidad correspondiente

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 632.721,88 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable confiando en la tarea de los técnicos y los informes favorables toda vez que no ha tenido tiempo material de analizar en profundidad el pliego de condiciones remitido en el día de ayer.

El señor Barral Santiago con carácter previo pregunta si las bases de financiación de esta subvención siguen vigentes en la media en que recuerda que a partir del año 2022 no había cofinanciación ni del Ministerio ni de la Junta de Castilla y León.

En tal sentido se informa por parte de la señora García Almeida que las subvenciones van llegando puntualmente y por parte del señor Oficial Mayor que se modificó el calendario de financiación.

El sr. Barral Santiago solicita que en tal sentido debe de actualizarse la información que aparece en la web municipal.

**G) Propuesta de imposición de penalidades por mora ejecución obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera. (Expte. 34-2023).**- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por los responsables del contrato de referencia con el siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: PENALIDADES POR MORA EJECUCIÓN DE OBRAS.  
OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE PARAMERA, ÁVILA.**



D. Alberto Pato Martín Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Jesús San Segundo Moyano Ingeniero de T. de Obras Públicas, técnicos del Ayuntamiento de Ávila,

**INFORMAN:**

Conforme establece el acuerdo de la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 23 de noviembre del presente, se realiza el estudio de la posible penalización por mora en la ejecución de las obras imputables a la sociedad CYC VÍAS S.L. adjudicataria de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera, Ávila, financiadas por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia.

El precio del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (44.940 €), de lo que resulta un total de 258.940,00 euros.

Para ello se considera el plazo máximo para la finalización de las obras fijado el día 16 de febrero de 2024 por lo que descontando el lapso temporal no imputable directamente al contratista según el informe emitido en su día por quien suscribe y que sustentaba la ampliación del plazo otorgado (retraso en suministros, servicios afectados de Iberdrola no detectados y la renovación de la red que no se puede efectuar por el trazado existente que de forma singular ralentiza el avance de las obras) se fija en una ampliación en 12 días efectivos de trabajo (laborables) imputables de manera directa al contratista, sin considerar el periodo de vacaciones navideñas.

Conforme establece la cláusula 7ª del PCAP del contrato se fija una penalización "...en la proporción de 20 € por cada 1.000 € del precio del contrato..", de lo que resulta 4.280 € excluyendo el IVA (ART. 193 LCSP), por día de mora imputable al contratista.

Así se informa:

- Conforme a los cálculos establecidos para el presente contrato, y siendo singular y excepcional, se establece una propuesta de penalización por mora imputable al contratista de 51.360 €.
- La compensación de las cantidades fijadas por mora, sean detraídas de los importes proporcionales de las certificaciones de las obras, mediante documentación complementaria.

Es cuanto Informan los Técnicos que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

A su vista y considerando el acuerdo adoptado por este órgano el día 23 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con al abstención de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia:

.- Disponer la aplicación a CyC Vías, S.L. de una penalización por mora imputable al contratista de 51.360 €.

.- Otorgar al contratista un plazo de audiencia de 10 días para que alegue lo que su derecho convenga.

.- En el caso de que no alegara nada en contrario o aceptara expresamente la penalidad, se entendería definitivamente adoptado el acuerdo que antecede.



El sr. Barral Santiago, remitiéndose al acta de la sesión pasada del día 23 de noviembre, cuando se aprobó la ampliación del plazo de ejecución, expresa que no se hacía referencia explícita a la imposición de penalidades.

El señor Alcalde aclara que se hacía una reseña genérica en la parte final en el sentido de autorizar esa ampliación sin perjuicio de las penalidades que pudieran imponerse.

El señor Barral Santiago pregunta que si en otras situaciones similares el criterio va a ser el mismo.

La señora García Almeida refiere que solamente se analizan o se valora la imposición de penalidades cuando se justifica técnicamente que la causa de la retraso en la ejecución es imputable al contratista, lo que es sólo se ha producido en este proyecto.

El señor Alcalde refiere que lo que se valoró en su momento es la necesidad de ampliar el plazo por la importancia la ejecución de la obra, por las necesidades que existen en beneficio de los ciudadanos con independencia de que resulte aplicable la penalidad propuesta.

La señora García Rodríguez se abstiene en el sentido de que su juicio existe arbitrariedad a la hora de decidir cuándo se aplican estas penalidades.

## **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de diciembre del corriente, el 1000 % de la capacidad de embalsamiento total.

**B) Autorización realización de pruebas en el embalse de Serones de sistema eliminación de algas por ultrasonidos.-** Fue dada cuenta de la iniciativa de la empresa FCC AQUALIA quien desde su departamento de I+D, y en colaboración con la empresa Milwaters, plantea la posibilidad de hacer pruebas de campo con sus equipos de eliminación de algas. Se baraja la posibilidad de instalación de los equipos en el embalse de Serones, por la problemática histórica que tiene con el desarrollo de cianobacterias.

Se trataría de una prueba de campo a escala real, en la que se vería si el equipo realmente funciona. La instalación es mínima y no tienen alteración del cauce, pues es una base flotante que va sujeta con unos contrapesos, no tiene efectos sobre la fauna y flora y solo actúa contra las algas.

No implicaría ningún coste para el Ayuntamiento.

Si el sistema funciona, quedaría acreditado una nueva medida para el control de algas; y en caso contrario se descartaría este tipo de solución de cara a proponer mejoras.

Visto el informe emitido por el servicio de infraestructuras, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su conformidad a la realización de las pruebas solicitadas sin perjuicio de los permisos que debiera otorgar la Confederación Hidrográfica del Duero cuya gestión deberá efectuar FCC AQUALIA.

**C) Apoyo institucional al proyecto incluido en el Mecanismo Tripartito entre Colombia, Unión Europea y Alemania.-** Fue dada cuenta que a instancia de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, se solicita el respaldo institucional al proyecto "Impulso a la transición digital de emprendimientos femeninos desde un enfoque de género y étnico en los departamentos de Nariño, Chocó y Valle del Cauca de la Región Pacífica Colombiana y Jalpa, México", liderado por la Institución Universitaria Antonio José Camacho, de Cali-Colombia, en asocio con la Universidad Autónoma de Querétaro, de México, y la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, de España.

El proyecto se presenta en el marco de la convocatoria Mecanismo Tripartito entre Colombia, Unión Europea y Alemania para el año 2023.



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su apoyo a esta iniciativa, facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios formalizar el mismo.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon lo siguientes:

Por la sra. García Rodríguez se formularon los siguientes:

1.- ¿Se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones del contrato de las casetas instaladas en el Mercado de Navidad? ¿Cómo y quién lo ha supervisado?

2.- ¿Cuál es el motivo por el que no han comenzado a día 14 de diciembre las obras de la calle Jimena Blázquez?

3.- ¿Se está comprobando el cumplimiento de la normativa laboral en las obras que se están ejecutando en días festivos nacionales y domingos? ¿Cuál es el motivo de estar trabajando en esas fechas?

4.- ¿Hay constancia de algún edificio ocupado en la ciudad?

5.- ¿Cuándo se va a solucionar el problema de iluminación tras la caída de la torreta del estadio Adolfo Suárez?

6.- ¿Se está trabajando en la justificación de la subvención de 40.000 euros otorgada al Real Ávila?

7.- ¿Qué grado de ejecución tienen las obras del antiguo matadero? ¿En qué fecha está prevista su apertura?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y diecinueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 14 de diciembre de 2023

vºbº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 14 de diciembre de 2023  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera